



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., veintitrés de noviembre de dos mil
veinte

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Bayardo Antonio Rueda Vélez
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2020 00016 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 087
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede el ciudadano BAYARDO ANTONIO RUEDA VÉLEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.042.064.304 solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que lo asista para llevar a cabo proceso de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, del mismo modo solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros gastos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, el presunto demandante podrá solicitar antes de la presentación de la demanda amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse, BAYARDO ANTONIO RUEDA VÉLEZ, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por el solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el artículo 152

ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que la represente.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo de familia de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

1. CONCEDER amparo de pobreza al ciudadano BAYARDO ANTONIO RUEDA VÉLEZ, para presentar la demanda requerida.

2. DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al doctor **GUSTAVO LEÓN VILLADA CASTAÑEDA** con Tarjeta Profesional N° 229.667 del C.S.J quien se localiza en la calle Córdoba Nro. 14-86 de Santa Bárbara, Antioquia, e-mail tavillada77@hotmail.com teléfono 310-370-35-89 quien representará a BAYARDO ANTONIO RUEDA VÉLEZ para llevar a cabo proceso de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD. Comuníquese el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P.

Igualmente, Se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA

Juez

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1068a0e394320bd0f100b212823e19b13973df826fa6f92fc673e4fe32f694df

Documento generado en 23/11/2020 12:27:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>